

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14034 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 19 de enero de 2023, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Mantia Solar 2, de 124,998 MWp, y Mantia Solar 3, de 29,975 MWp, y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Yuncillos (Toledo) y Parla (Madrid)».*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de enero de 2023, de esta Dirección General (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 2023), por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Mantia Solar 2, de 124,998 MWp, y Mantia Solar 3, de 29,975 MWp, y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Yuncillos (Toledo) y Parla (Madrid)», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En el apartado Fundamentos de Derecho, epígrafe 1. Condiciones del proyecto, letra i) Condiciones generales, punto (1) (Sec. III. Página 15135) donde dice:

«(b) Respecto a la LAT, se soterrará el primer tramo de la línea de evacuación coincidente con el Corredor de Aves Esteparias por la Comunidad de Castilla La Mancha en un tramo de 9 km aproximadamente, hasta el límite del área identificada, evitando así las afecciones por el incremento del efecto barrera y el riesgo de colisión/mortalidad para las aves de la zona.»

Debe decir:

«(b) En cuanto a la LAAT SET Berrocales-Nudo Parla, se habrá de soterrar desde el apoyo 1 junto a la SET Berrocales hasta el apoyo 7 inclusive, con la finalidad de minimizar el riesgo de colisión o electrocución, en el área de campeo, de la pareja nidificante de águila imperial ibérica. Igualmente, se habrá de soterrar la LAAT SET Berrocales-Nudo Parla, desde el apoyo 8 hasta el apoyo 15 ambos inclusive, con la finalidad de proteger las áreas de campeo y alimentación de las aves esteparias que puedan utilizar ese ámbito de interconexión entre poblaciones. El trazado subterráneo deberá realizarse aprovechando caminos u otras vías de comunicación existentes y evitará, en todo caso, zonas encharcadas o de elevada humedad edáfica.»

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.